



Veinte y tres de marzo.

SELLO CUARTO, VEINTE
TRES DE MARZO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y CUATRO.

D.ⁿ Juan Ignacio Navarro, D.ⁿ Joaquin de Solado,
y D.ⁿ Gaspar de Lima Regidores =

Oyendo Juan Belda, Jph Blanci, Jph Montenegro,
Ignacio Martinez Yris, Jph Garcia Toro, Me-
teo Lopez, Antonio Castillo, Jph Abadia, Bernardo
Espes, Nicolas Guico, y Pasqual Espinosa jurados =

Notas...

Leíronse las notas del Cauído anter. y la Ciu.
quedo en su ynteligencia =

Aprovar. de
fianzas de D.ⁿ Jph
Lopez

Hizose Relazion de la Relazion mandada hazer de este
Cauído, por Zeduta antedicta, con expresion de su
efecto, y entro Antonio Monterinos Portero de Sala, y
Zertifico haverla echo general mente a todos los Cava-
leros Reg.^{os}, Oensus personas a los que allo, y a los que no
an sus Criados y familiares, en conformidad de los Acuer-
dos Zelebrados, en Cauído de diez y nueve de febrero
proximo, y de, del presente Marzo, en que se nombro
a D.ⁿ Jph Lopez Belmonte, por Depositario Admi-
nistrador de los propios y Ventas desta Ciu.^d y delposito
de Azrite para el Abarto de Supublico; Jenu con
sequencia de sus dictamen por escrito, y firmado de
los Abogados desta Ciu.^d Sobre las fianzas que Dho. Ad-
ministrador ofrece, para el Seguro de los Reseridos. en
cargos, el que de siguiente en este Acuerdo para que Cante
y es del tenor siguiente =

Y aqui el Dictamen

Y la Ciudad haviendolo oydo y Conferido, arreglandose